



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 2711 /
CHILLÁN VIEJO, 16 AGO 2016

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
- 2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.
- 2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
- 3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para el pago de arancel, caso social Sra. Olga Fernández Arce Rut. 15.492.327-6.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario (s), el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Instituto Santo Tomas Sede Chillán Rut. 84.694.600-4.
- 5.- La orden de pedido N° 782 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el pago de arancel del Instituto Santo Tomas Sede Chillán, caso social Sra. Olga Fernández Arce, por un valor de \$157.200.-
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1.574 del 28.04.2016 el cual aprueba la subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para el pago de arancel, a la Empresa Sres. Instituto Santo Tomas Sede Chillán Rut. 84.694.600-4.

BIEN/SERVICIO	:	Aporte en pago de arancel, ayuda social Sra. Olga Fernández Arce Rut. 15.492.327-6.
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO DIRECTO	TRATO :	La necesidad de otorgar ayuda social, para el pago de arancel, según lo solicitado por la orden de pedido N° 782 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
PROVEEDOR	:	Instituto Santo Tomas Sede Chillán Rut. 84.694.600-4



MARCO LEGAL	: Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
CONCLUSION	: Trato directo para el pago de arancel como ayuda social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 del reglamento de la ley.

RAFAEL PALAVECINO TRONCOZO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO(S)

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$157.200.- impto. Incluido al proveedor Sres. Instituto Santo Tomas Sede Chillán Rut. 84.694.600-4.

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/OES/PMV/n/m

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE